



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, los días 17 y 27 de abril de 2023, la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá remitió certificado de tradición del vehículo NMD324.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 31 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00075-00**
Interlocutorio: 809

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	HÉCTOR JULIÁN SAAVEDRA AGUDELO
IDENTIFICACIÓN:	18.388.556
DEMANDADO:	JORGE ANDRÉS LONDOÑO MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN:	9.729.792
	ALBA LUZ DUQUE HERNÁNDEZ
IDENTIFICACIÓN:	1.097.401.949
AUTO:	REQUIERE A SUBSECRETARIA MOVILIDAD

Revisada la documentación remitida por la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, Quindío, se observa que se indica como demandante a persona no determinada, fecha del oficio el día 10 de abril de 2023 y número de proceso 6313040030022023007, información que no corresponde a la realidad, por cuanto el oficio secretarial emanado de este despacho por el que se comunicó la cautela data del 30 de marzo de 2023, y el radicado del expediente que se indicó es 63-130-4003-002-2023-00075-00.

En consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la referida entidad a fin de aclarar tales datos en el certificado de tradición del automotor portador de las placas **NMD324** y remitirlo al estrado judicial con la corrección requerida.

Para tal fin, se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que para el efecto reciba, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1564 de 2012 y en el artículo 60A de la Ley 270 de 1996, adicionado por la Ley 1285 de 2009.

Por Secretaría remítase el oficio correspondiente a la siguiente dirección electrónica:

movilidad@calarca-quindio.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
78 DEL 1 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514bd3b08a494b5ae09256e5fbb5d676124900dfacdd5602544d4f41d4b0142c**

Documento generado en 31/05/2023 02:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>